

JORGE MAURY GUILLARDIN

Abogado
Carrera 44 No.38-11 Oficina 14E
Celular: 3004476869
jorgemaury@gmail.com
Barranquilla

Barranquilla, 8 de Junio de 2021

Señor(a)

JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA

**VERBAL - DECLARATIVO
RAD. 121-2021**

**RADICACIÓN: 08001315301120210012100
REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO
DEMANDANTE: ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.
DEMANDADA: BANCO DE SANGRE ASUNCIÓN LTDA**

JORGE MAURY GUILLARDIN, mayor con domicilio en Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 8.670.142 expedida en ésta ciudad, abogado inscrito con Tarjeta Profesional número 125.207 del Consejo Superior de la Judicatura con dirección electrónica jorgemaury@gmail.com actuando mediante poder especial en nombre de la demandada **BANCO DE SANGRE ASUNCIÓN LTDA** sociedad de este domicilio identificada con NIT: 800.233.097-6 con dirección electrónica bancodesangreasuncion07@hotmail.com representada legalmente por el señor **CARLOS BORRERO GUGGINO** mayor vecino de Barranquilla identificado con cédula de ciudadanía número 8.666.821 expedida en esta ciudad respetuosamente acudo ante usted al notificarme de su auto de fecha 27 de mayo de 2021, interponiendo el **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la mencionada providencia, por las siguientes razones:

El despacho a su cargo, según la providencia atacada, ha dejado en secretaría el expediente a fin que la demandante cumpla con una serie de requisitos establecidos tanto por el Decreto 806 de 2020 como por el artículo 206 del Código General del Proceso, pero pretermite el solicitarle a la parte activa del proceso el aporte de la constancia del **agotamiento de la conciliación extrajudicial o prejudicial que se encuentra establecida como REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD obligatorio** para acudir a la jurisdicción en éste tipo de procesos declarativos susceptibles de conciliación y ser las partes conocidas como personas jurídicas inscritas en el registro mercantil, en armonía con las leyes 640 de 2001 y 1564 de 2012.

El suscrito manifiesta que mi mandante nunca ha sido llamado al agotamiento de tal requisito de procedibilidad en ningún tiempo y tampoco se observa prueba de ello en el expediente, no obstante el despacho a su cargo inadvirtió tal falencia en el paginario virtual, razón por la cual solicito se reponga el auto para

formalmente solicitar el documento a la accionante, el cual la parte demandada se anticipa en manifestar que es **inexistente**.

El suscrito se hace parte del proceso como apoderado de la demandada, y estará atento a las notificaciones que se produzcan por estado o en el correo electrónico válido inscrito en el SIRNA: jorgemaury@gmail.com.

ANEXOS:

- Poder otorgado por mi mandante.
- Certificado de existencia y representación legal del BANCO DE SANGRE ASUNCIÓN LTDA.

En subsidio solicito **SE RECHACE DE PLANO** la demanda.

Atentamente,



JORGE MAURY GUILLARDIN
CC. 8.670.142 de Barranquilla
TP. 125.207 del C.S. de la J.
jorgemaury@gmail.com

Observación: Se envía simultáneamente este documento a los correos electrónicos:
csolano@scolalegal.com
notificacionesjudiciales@annardx.com

[Art. 3 decreto 806 2020](#)

jorgemaury@gmail.com

Señor(a)

JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA



DECLARATIVO
RAD. 121-2021

RADICACIÓN: 08001315301120210012100

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO

DEMANDANTE: ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.

DEMANDADO: BANCO DE SANGRE ASUNCIÓN LTDA

CARLOS BORRERO GUGGINO mayor vecino de Barranquilla identificado con CC. 8.666.821 expedida en esta ciudad en mi condición de representante legal de la sociedad de este domicilio **BANCO DE SANGRE ASUNCIÓN LTDA** correo electrónico, **bancodesangreasuncion07@hotmail.com** identificada con NIT: 800.233.097-6 otorgo Poder Especial amplio y suficiente al doctor **JORGE MAURY GUILLARDIN** con correo electrónico **jorgemaury@gmail.com** mayor vecino de Barranquilla identificado con CC. 8.670.142 de esta ciudad abogado inscrito con Tarjeta Profesional No. 125.207 del Consejo Superior de la Judicatura para que intervenga en el proceso de la referencia y defienda los derechos e intereses de mi representada, para lo cual queda facultado, según el Art.77 del Código General del Proceso y demás normas legales para recibir, desistir, transigir, consignar, conciliar, confesar, comprometer, asumir, reasumir, interponer tutelas referentes al caso de que se trata, reclamar y cobrar títulos judiciales y en general para llevar a cabo todos los trámites y diligencias de cualquier orden, incluidos los administrativos que se desprendan o sean consecuencia de la actuación principal sin que en ningún momento se diga que no tiene poder suficiente.

Manifiesto que las informaciones y documentos aportados a nuestro apoderado son veraces y en todo caso de nuestra exclusiva responsabilidad.

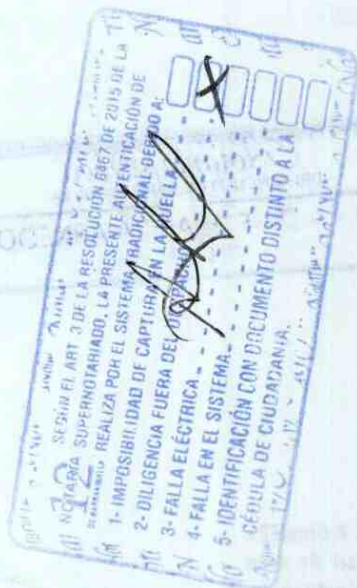
El correo electrónico de mi representada es **bancodesangreasuncion07@hotmail.com** y el de nuestro apoderado: **jorgemaury@gmail.com**

Atentamente,


CARLOS BORRERO GUGGINO
CC. 8.666.821 de Barranquilla
bancodesangreasuncion07@hotmail.com

ACEPTO:


JORGE MAURY GUILLARDIN
CC. 8.670.142 de Barranquilla
TP. 125.207 del C.S. de la J.
jorgemaury@gmail.com



COMPARECENCIA PERSONAL Y
AUTENTICACIÓN DE FIRMA - ARTICULO 84 C.P.C.

Carlos Borrero Cubano

CC 8.666.821

9:19 pm

Y manifiesto: que la presente firma fue colocada personalmente por el y acepta el contenido del mismo como cierto y verdadero.
Barranquilla.

COMPARECIENTE

AURA DINETH ARIZA ARNEDO
NOTARIA DOCE ENCARGADA

El (los) otorgante(s) estampó(aron) la
huella dactilar del dedo índice de su
mano derecha

19% IVA

Notaria Doce
DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA
AURA DINETH ARIZA ARNEDO
No. Encargada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DOCE
05 JUN 2021
CÍRCULO DE BARRANQUILLA



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 20/05/2021 - 09:17:25
Recibo No. 8765405, Valor: 5,900
CODIGO DE VERIFICACIÓN: TMS41D3DFF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
BANCO DE SANGRE ASUNCION LIMITADA
Sigla:
Nit: 800.233.097 - 6
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 187.791
Fecha de matrícula: 17/06/1994
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación de la matrícula: 12/11/2020
Activos totales: \$56.352.054,00
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

IDENTIFICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 71 No 41 - 120
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: bandcodesangreasuncion07@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3365900
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 71 No 41 - 120
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico de notificación: bandcodesangreasuncion07@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3365900
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 962 del 06/05/1994, del Notaria 7a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/06/1994



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 20/05/2021 - 09:17:25
Recibo No. 8765405, Valor: 5,900
CODIGO DE VERIFICACIÓN: TMS41D3DFF

bajo el número 54.393 del libro IX, se constituyó la sociedad: limitada denominada BANCO DE SANGRE ASUNCION LIMITADA

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1.323	18/06/2014	Notaria 12 a. de Barra	270.031	20/06/2014	IX
Escritura	1.104	22/05/2020	Notaria 12 a. de Barra	394.743	01/02/2021	IX
Escritura	441	06/02/2021	Notaria 12 a. de Barra	396.592	26/02/2021	IX

CONCORDATO / ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN / PROCESO DE REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que por Oficio del 30/06/2009, otorgado(a) en Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlco inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 14/07/2009 bajo el número 18.422 del libro VIII

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2044/05/06

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: El procedimiento de la sangre, elaboración de componente sanguíneo, realización de prueba de laboratorio, exigida por el paciente a la Unidad de Sangre al utilizarlo como hemoterapia en los pacientes realizar toda clase de prestaciones de servicios con entidades publicas y privadas que se deriven de todas las pruebas y exámenes que se realizan en banco de sangre.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: Q869100 (PL) ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CAPITAL

Capital y socios: \$300.000.000,00 dividido en 150.000,00 cuotas con valor nominal de \$2.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalista(s)

Rodriguez De Leon Margarita Rosa	CC 32.623.454
Número de cuotas: 75.000,00	valor: \$150.000.000,00
Borrero Guggino Carlos Enrique	CC 8.666.821
Número de cuotas: 75.000,00	valor: \$150.000.000,00



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 20/05/2021 - 09:17:25
Recibo No. 8765405, Valor: 5,900
CODIGO DE VERIFICACIÓN: TMS41D3DFF

Totales

Número de cuotas: 150.000,00 valor: \$300.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: Los socios delegan la administracion y representacion de la sociedad en un gerente, el cual tendra un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales, con todas las funciones que le correspondan segun los estatutos. Son funciones del gerente, entre otras; Representar a la sociedad como persona jurídica y autorizar con su firma todos los actos y contratos de la sociedad; ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones que la sociedad haya acordado ocuparse de acuerdo con los estatutos y las leyes y resoluciones de la junta de socios; constituir mandatarios que obren a nombre de la sociedad en todos los negocios judiciales y extrajudiciales; ejecutar o celebrar por si solo todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social.-

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 962 del 06/05/1994, otorgado en Notaria 7a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/06/1994 bajo el número 54.393 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Borrero Guggino Carlos Enrique	CC 8666821
Suplente del Gerente.	
Rodriguez De Leon Margarita Rosa	CC 32623454

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 01-2017 del 11/05/2017, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/03/2018 bajo el número 338.726 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Mora Lopez Darwin Armando	CC 1045678837

PODERES

Que según oficio del 30 de junio de 2009 proferido por la Secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2009, bajo el #18.422 del libro respectivo, consta que se ordenó la inscripción de la resolución de sanción en los bienes de propiedad de la sociedad BANCO DE SANGRE ASUNCION LIMITADA

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
BANCO DE SANGRE ASUNCION LTDA.
Matrícula No: 187.792 DEL 1994/06/17
Último año renovado: 2020
Categoría: ESTABLECIMIENTO



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 20/05/2021 - 09:17:25
Recibo No. 8765405, Valor: 5,900
CODIGO DE VERIFICACIÓN: TMS41D3DFF

Dirección: CL 70 B No 41 - 93
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3365900
Actividad Principal: Q869100
(PL) ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

Que el(la) Juzgado 20o. Civil Municipal de Barranquilla mediante Oficio Nro. 1.976 del 28/08/2007 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/09/2007 bajo el No. 16.777 del libro respectivo, comunica que se decretó Embargo de establecimiento denominado:
BANCO DE SANGRE ASUNCION LTDA.
Dirección:
CL 71 No 41 - 120 en Barranquilla

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 2.397.175.950,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIU: Q869100

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.